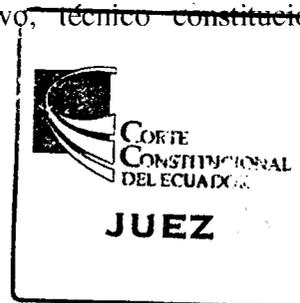


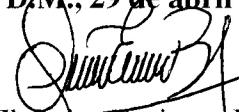


**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 29 de abril de 2015, las 08h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0589-14-EP**, deducida por el señor José Luis Cortázar Lascano, en calidad de director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), en contra de la sentencia de 10 de marzo del 2014, dictado por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio de Acceso a la Información Pública No. 1104-2014. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), en la casilla judicial No. 1850 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito y a los correos electrónicos [dirección\\_juridica@arch.gob.ec](mailto:dirección_juridica@arch.gob.ec); [sandra\\_bosquez@arch.gob.ec](mailto:sandra_bosquez@arch.gob.ec) y [monica\\_cushicondor@arch.gob.ec](mailto:monica_cushicondor@arch.gob.ec). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al gerente general de Pardaliservices S.A., en la casilla constitucional No. 132. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

  
Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 29 de abril de 2015. Las 08h00

  
Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

